



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00221-00

En primer lugar, de conformidad con la norma del artículo 287 del C.G.P. y en atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (*Ver archivo digital No. 10 C02MedidasCautelares*) se adiciona, en primer lugar, el inciso 2° de la parte motiva del auto de sustanciación de 26 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que las medidas cautelares de embargo respecto de los bienes inmuebles identificados con MM.II. No. 001-1213258/59//60/61 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, también se encuentran debidamente inscritas en los folios de matrícula correspondientes.

En segundo lugar, se accede igualmente a la adición del numeral segundo de la parte resolutive de la providencia referida en el párrafo anterior, en el sentido de indicar que también se comisiona a la ALCALDÍA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA PARA SU REPARTO ITAGÜÍ – ANTIOQUIA, a fin de que realice la diligencia de SECUESTRO sobre el *Local No. 101 Primer Piso, ubicado en la Calle 39 No. 49-49 del Edificio Torre Humanitas P.H. del municipio de Itagüí (Ant.)*

Se advierte que, en lo demás, la providencia adicionada permanecerá incólume.

Líbrese, por secretaría, el exhorto correspondiente.

Finalmente, se comparte el enlace del proceso para que este sea consultado por las partes en el portal web de la Rama Judicial. [05360 31 03 002 2019 00221 00 EJECUTIVO](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09834fd2d8ca0fc368787a4fe5bf135f6b0127a813fc2ffc78acd3db57e87c8**

Documento generado en 04/11/2022 10:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>